



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Antonio, Tolima, Veintiseis (26) de Julio de dos mil Veintidós (2022).-

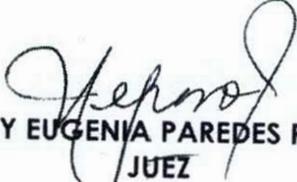
Rad. No. 2021-00159

Como quiera que no se ha dado cumplimiento al numeral quinto del auto admisorio de la demanda, el Juzgado:

RESUELVE

Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, para que realice la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 355-39934 y se sirva expedir a costa de la interesada copia actualizada del certificado de tradición.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00039 de hoy 27 DE JULIO DE 2022.



SECRETARIA, _____